



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado Interno No.66870

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia calendada ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. GERARDO BOTERO ZULUAGA**, dentro de la acción de tutela instaurada por **JORGE ELIAS CARVAJAL MANDON** contra la **SALA DE CASACION CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y OTROS**, radicado único No. **110010205000202200699-00**, resolvió: **“PRIMERO.** Tener como pruebas las documentales aportadas a la presente acción. **SEGUNDO.** – Vincúlese a Sala Civil en Descongestión Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras despojadas, territorial César – Guajira, a Myriam Bayter de Totaitive, y demás intervinientes en el recurso de revisión y proceso de restitución y formalización de tierras identificados con radicado n.° 11001-02-03-000-2020-03366-00 y 20001312100320160018700, respectivamente. **TERCERO.** - Correr traslado de la presente diligencia a la autoridad judicial accionada y vinculados, para que dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan las documentales que consideren necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte accionante. **CUARTO.** – Se reconoce personería para actuar a Jaime Arturo Mendoza Moreno, con cédula de ciudadanía n.° 80.039.415 y tarjeta profesional n.° 140.687 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar a la parte accionante en los términos de las facultades conferidas. **QUINTO.** Notificar mediante correo electrónico, fax u otro medio expedito la presente decisión a los accionados y vinculados, a quienes se les concede el término de un (1) día para que puedan ejercer el derecho de defensa y de contradicción, si lo consideran conveniente”.

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notifilaboral2022/>

de la Corte Suprema de Justicia el 09 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.

Vence: El 09 de junio de 2022 a las 5:00 p.m.

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria Sala de Casación Laboral

VANESSA SANTAMARÍA ARROYAVE
Oficial Mayor Secretaria Sala Casación Laboral

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Ext.1130 Fax: 5616 – 5617
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co
SCLTJPT-11 V.00